



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

| | |
|------------------|--|
| PROCESO: | EJECUTIVO |
| DE: | BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA "BBVA COLOMBIA S.A." |
| CONTRA: | ORGANIZACIÓN LOGISTICA FARMACEUTICA CLINIFARMA SAS Y SAMARY DIAZ TOVAR |
| RADICADO: | <u>41001-31-03-004-2022-00336-00</u> |
| ASUNTO: | AUTO SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN |

Neiva, veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Mediante proveído del 07 de febrero de 2023, este despacho procedió a librar mandamiento de pago el cual se encuentra legalmente ejecutoriado, a cargo de ORGANIZACIÓN LOGISTICA FARMACEUTICA CLINIFARMA SAS Y SAMARY DIAZ TOVAR, y en favor de BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA "BBVA COLOMBIAS.A.", para el pago de las sumas de dinero estipuladas en los títulos allegados con el escrito introductor y sus intereses.

De la orden ejecutiva de pago, la parte demandada fue notificada de manera personal el 6 de marzo de 2023, a quien, a su vez, se le envía el proceso mediante correo electrónico: logisticaclinifarmasas@gmail.com; polaniajur@gmail.com; satomiss7@yahoo.es gerencia@clinifarma.co, todo el expediente para su conocimiento. quien dejó vencer en silencio el termino para pagar y proponer excepciones.

No observándose causal alguna que pudiese invalidar lo actuado, es del caso darle aplicación a lo estatuido por el artículo 440, inc. 2 del Código General del Proceso.

RESUELVE:

PRIMERO. SEGUIR ADELANTE la ejecución ORGANIZACIÓN LOGISTICA FARMACEUTICA CLINIFARMA SAS Y SAMARY DIAZ TOVAR, para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento de pago.

SEGUNDO. ORDENASE el remate y avalúo del bien embargado y los que posteriormente se embarguen.

TERCERO. CONDENASE a la parte ejecutada a pagar la liquidación de costas por concepto de agencias de derecho la suma de \$3.000.000. **Proceda secretaria de conformidad**

CUARTO. PRACTIQUESE la liquidación del crédito.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

NOTIFÍQUESE,


EDGAR ALFONSO CHAUX SANABRIA
JUEZ